

El Consejo de Gobierno ha aprobado un acuerdo cuya vigencia se extiende desde el 1 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2027

La Comunidad de Madrid aumenta un 20% la inversión en un servicio de intérpretes de lengua de signos para personas con discapacidad

- Supera los 900.000 euros y permite apoyarles en trámites como asuntos laborales, médicos o financieros en cualquier municipio de la región
- Se han prestado más de 44.000 servicios desde su puesta en marcha hace cuatro años

28 de diciembre de 2024.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha aprobado este jueves una inversión de 901.540 euros para el servicio de intérpretes de lengua de signos para personas sordas o con discapacidad auditiva. Con ello, se pretende apoyarles en trámites con la administración, como en asuntos laborales, médicos o financieros, entre otros. Esta inversión del Ejecutivo autonómico supone un 20% más que el anterior contrato.

El servicio estará vigente desde 1 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2027. Consiste en la interpretación y traducción, a oral o escrito, de la información por parte de un técnico superior especializado en esta disciplina. Se realiza a través de un único profesional, en cualquier municipio de la Comunidad de Madrid por el tiempo que pueda requerir la gestión.

El especialista ejerce de medio de comunicación entre estos usuarios con discapacidad auditiva y el personal que atiende la gestión. Con su intervención, se eliminan las barreras invisibles de la comunicación oral y convierten en inteligible cualquier información o señal de tipo acústica, consiguiendo el mayor nivel de accesibilidad.

Desde su puesta en marcha, hace cuatro años, se han llevado a cabo 44.158 servicios. En 2020 se comenzó con 3.225; en 2021, se triplicaron, alcanzando los 9.469; en 2022 el dato se elevó hasta los 10.571; en 2023 fueron 10.931. Y, por último, este año se han prestado de momento 10.751

Se consideran prioritarias las solicitudes de intérprete para aquellas citas que tengan lugar en centros y servicios sanitarios, dependencias judiciales y en la tramitación de documentación oficial ante cualquier órgano administrativo. El horario de prestación es de lunes a viernes, entre las 07:30 y las 22.00 horas; sábados, entre las 09:00 y las 20:00; y domingos, entre las 09:00 y las 14:00.